



Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Febrero de 2016

Visto el Memorando N° 128-OEA-HHV-16 y Expediente N° 16MP-02379-00, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-DG/HHV-2016, de fecha 21 de enero del 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital "Hermilio Valdizán"; según los fundamentos expuestos en dicha Resolución;

Que, con Oficio Circular N° 006-2016-DARES/MINSA, de fecha 12 de febrero del 2016, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – DARES del Ministerio de Salud informa al Hospital, que el 30 de noviembre del 2015 se llevó a cabo la convocatoria de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 15-2015-DARES/MINSA "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2016", para la adquisición de 393 productos farmacéuticos para el abastecimiento del año 2016 en el marco de la compra corporativa facultativa; al respecto, indica que de los resultados obtenidos de dicho proceso, cuarenta y siete (47) ítems han sido declarados desiertos por diversas causas: Por no subsanar observaciones con relación a la firma del representante legal y Director Técnico, por no presentar protocolo de análisis, valor referencial, por no tener stock disponible, por no adjuntar documentos para la acreditación, entre otras causas informadas por el Comité Especial de dicho proceso;

Que, asimismo en dicho Oficio refiere que en virtud a la declaratoria de desierto y cumpliendo el encargo de adquirir los productos, la DARES ha previsto ejecutar la segunda convocatoria mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, para lo cual es necesario que la entidad adjunte: Ratificación de la necesidad de acuerdo a la programación inicial sin variación, disponibilidad presupuestal de acuerdo a los valores establecidos y efectuar la inclusión en el PAC de la entidad (como un proceso derivado) los ítems declarados desiertos según lo establece la Directiva N° 003-2016/OSCE/CD; acotando que por la premura del tiempo y por única vez, se deberá incluir en el PAC de la entidad solo una posición, ingresando solamente el primer medicamento programado contemplando el valor total referencial; precisando que de existir alguna variación en el requerimiento o en alguna condición inicial no se podrá continuar con la segunda convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 071-2016-SF-HHV, de fecha 17 de febrero del 2016, la Jefatura del Servicio de Farmacia comunica a la Dirección General del Hospital, que luego de revisar el listado de medicamentos declarados desiertos en la Licitación Pública N° 15-2015-DARES/MINSA, resulta necesario enviar un documento informando que la necesidad de dichos medicamentos persiste y en las cantidades programadas; así como la disponibilidad presupuestal y efectuar la inclusión en el PAC del Hospital;

Que, mediante Informe N° 02-PROG-OL-HHV-2016, de fecha 17 de febrero del 2016, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística informa a la Jefatura de dicha Oficina, que teniendo en cuenta lo señalado en el citado Oficio Circular N° 006-2016-DARES/MINSA resulta necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital, a fin de incluir el proceso de Menor Cuantía como un proceso derivado, según los detalles indicados en el Anexo N° 01 adjunto a dicho Informe, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a la segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente;

Que, mediante Memorando N° 160-OL-HHV-16, de fecha 17 de febrero del 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de Administración del Hospital, la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" 2016, según los detalles indicados en el Anexo N° 01 adjunto al acotado Informe N° 02-PROG-OL-HHV-2016; a fin de ser aprobado mediante el acto resolutorio respectivo y continuar con el proceso de selección, según lo establecido en el referido Oficio Circular N° 006-2016-DARES/MINSA;



Resolución Directoral

Santa Anita, 29 de Febrero de 2016

Que, mediante Memorando del visto, de fecha 22 de febrero del 2016, la Directora Ejecutiva de Administración solicita a la Dirección General, la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital; según el Anexo N° 01, adjunto al citado Informe N° 02-PROG-OL-HHV-2016;

Que, al respecto la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, cabe precisar que el proceso de selección L.P. SIP N° 15-2015-DARES/MINSA "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2016", fue convocada bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.L. N° 1017 y modificatoria, así como por su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificatorias; las cuales resultan aplicables considerando que 47 ítems del referido proceso fueron declarados desiertos, y por tanto, el proceso de selección que corresponde para la segunda convocatoria es la Adjudicación de Menor Cuantía Derivada; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19° del acotado Reglamento;

Que, por otra parte, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° Inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Logística del Hospital;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Hermilio Valdizán" para el año fiscal 2016, el proceso de selección que se detalla en el adjunto Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, y en el portal web del Hospital "Hermilio Valdizán"; asimismo, disponer que la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016, se ponga a disposición de los interesados en la Oficina de Logística del Hospital "Hermilio Valdizán".

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución conjuntamente con el citado Anexo, en el portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,

Patricia R.
Distribución:
OEA
OL
OAJ
OCI
INFORMATICA
INTERESADOS
FILE RESOLUCIONES II-2016



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
Hospital Hermilio Valdizán
Dra. AMELIA ARIAS ALBINO
Directora General (e)
C.M.P. 12667 R.N.E. 4326



MINISTERIO SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
DIRECCION GENERAL



Nº 030 -DG/HHV-2016

Resolución Directoral

ANEXO Nº 01

• INCLUSIÓN:

Descripción : "Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el Abastecimiento del año 2016"

Valor Estimado : S/565,484.14

Tipo de Proceso : AMC

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados

Sustentación : Segunda convocatoria por desiertos de L.P. Nº 15-2015-DARES/MINSA



C.YALLICO C.



